



Expte. N° 7.031/20.

**VISTO:**

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

Ley 27.541 “Ley de Solidaridad Social de Reactivación Productiva en el Marco de Emergencia Pública”, y

**CONSIDERANDO:**

Que es de público conocimiento, la lamentable situación que hoy vive nuestro país y el mundo entero referido al brote Coronavirus COVID-19.

Que es importante recalcar en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la significación de quedarnos en nuestros hogares para poder combatir esta pandemia.

Que este enemigo invisible nos lleva a unirnos en la distancia, solidarizarse con el vecino y principalmente pensar en ideas de cooperativismo que trabajen en pos de la recuperación de puestos laborales.

Que el fin de esta adhesión es principalmente la reactivación de la Obra Pública necesaria para la generación de más y nuevos puestos de trabajo en nuestros vecinos y vecinas.

Que el “Plan Argentina Hace” apunta a la reactivación de pequeñas y medianas obras, que conllevan a encender la economía, generando empleo local, con paridad de género y garantizando el acceso a los derechos.

Que el “Plan Argentina Hace” se basa fundamentalmente en 4 temáticas importantes:

- ❖ Agua y Saneamiento: Obras de extensión de red de agua potable, construcción de cloacas, en viviendas, clubes de barrios y escuelas.
- ❖ Infraestructura Hídrica: Protección de las áreas urbanas.
- ❖ Accesibilidad y conectividad urbana y rural: Construcción de veredas, rampas, bicisendas y cordones.
- ❖ Equipamiento Social: Preservación de patrimonio municipal, poner en valor los equipamientos sociales, para escuelas, clubes de barrio y edificios patrimoniales.

Que el “Plan Argentina Hace” fue pensado en el marco del “Plan Nacional Argentina Contra el Hambre”, anunciado por el Presidente Alberto Fernández.

Que en nuestra ciudad la implementación de dicho Plan, no solamente brindaría beneficios, generando puestos de trabajo, sino que también reactivaría el consumo interno en la compra de materiales e insumos para la construcción.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.380/2.020**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, analice y estudie la factibilidad de la adhesión al “Plan Argentina Hace”

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de mayo de 2020.

EDGARDO DI VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ